	ALFONSO LOPEZ **Nit: 811.040.184-1 Dane: 105001019798 Núcleo 920 Comuna 5 Medellín**

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 57 de
18 de noviembre de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 13-2026 , Cuyo objetivo es:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA PREESCOLAR, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PEQUEÑOS EXPLORADORES – PRIMERA INFANCIA" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS ADECUADOS, SEGUROS, ESTIMULANTES E INCLUYENTES, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN GIMNASIO DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ Y UNA PISCINA DE PELOTAS CON SUS RESPECTIVOS CUBRIMIENTOS DE PISO Y PARED, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, FORTALECER SUS HABILIDADES MOTRICES, SENSORIALES, COGNITIVAS Y DE COORDINACIÓN, ESTIMULAR LA EXPLORACIÓN, EL JUEGO, LA CREATIVIDAD Y EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN), ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026 Y APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTA NO. 09 Y ACUERDO NO. 12 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026, PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS . ITEM DEL PAA NR 18 ADICION SGP MEN PI. CODIGO USNPSC: 43211700.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 13-2026 , con el objetivo:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA PREESCOLAR, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PEQUEÑOS EXPLORADORES – PRIMERA INFANCIA" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS ADECUADOS, SEGUROS, ESTIMULANTES E INCLUYENTES, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN GIMNASIO DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ Y UNA PISCINA DE PELOTAS CON SUS RESPECTIVOS CUBRIMIENTOS DE PISO Y PARED, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, FORTALECER SUS HABILIDADES MOTRICES, SENSORIALES, COGNITIVAS Y DE COORDINACIÓN, ESTIMULAR LA EXPLORACIÓN, EL JUEGO, LA CREATIVIDAD Y EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN), ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026 Y APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTA NO. 09 Y ACUERDO NO. 12 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026, PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS . ITEM DEL PAA NR 18 ADICION SGP MEN PI. CODIGO USNPSC: 43211700.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**ANDRES FELIPE GAVIRIA LONDOÑO**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
ANDRES FELIPE GAVIRIA LONDOÑO
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **13-2026 a: ANDRES FELIPE GAVIRIA LONDOÑO**
con NIT. 3391959.5 Por valor de : **5,293,448** **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M,C.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **13** con fecha **10 de noviembre de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR RUIZ GIRALDO
Rector